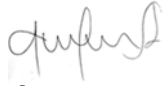


CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 26 julio de 2021. Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que a pesar del silencio de se halla pendiente el adelantamiento del procedimiento establecido en el artículo 59 de la ley 270 de 1996 como se indicó en auto del 10 de junio de 2021.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 426

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GONZALO ALBEIRO RESTREPO

DEMANDADOS: HECTÓR FABIO FEIJOÓ

RADICADO: 2014-00330

Vista la constancia que antecede y con el fin de dar trámite al procedimiento de que trata el artículo 59 de la ley 270 de 1996 al demandado, por la presunta ocultación de bienes y obstrucción a la debida impartición de justicia, se le correrá traslado al demandado del presente auto, así como del expediente digitalizado en el que se observa la conducta reincidente de obstaculizar la justicia; así como del escrito presentado por la parte demandante el 01 de junio de 2021 donde pone de presente la reincidente conducta de ocultación de bienes y obstrucción a la recta impartición de la justicia.

El traslado que se corre con el presente escrito se correrá durante las siguientes 24 horas hábiles a fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa del presunto infractor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 55 Manizales, 03 de agosto de 2021 ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria
--

